

MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO DEL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS CON ITINERARIO FIJO Y SIN ITINERARIO FIJO DE LA ZONA METROPOLITANA QUE COMPRENDE LOS MUNICIPIOS DE CUERNAVACA, HUITZILAC, TEPOZTLÁN, JIUTEPEC, EMILIANO ZAPATA, TEMIXCO Y XOCHITEPEC, DEL ESTADO DE MORELOS.

I. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2012 (ENVIPE) realizada por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, señala que en Morelos el 81.2% de la sociedad se siente insegura, el 17.8% segura y el 1.0% no especificó. De igual forma establece que es el transporte público de pasajeros, uno de los principales espacios donde la población se siente más insegura y teme ser víctima de la delincuencia; fundamenta lo anterior, el hecho de que en Morelos el 23% de la población residente de 18 años o más, ha sido víctima de algún delito, lo que significa que por lo menos en 3 de cada 10 hogares, uno o más de sus miembros han sufrido los estragos de la delincuencia, lo que provocó que dejaran de realizar las siguientes actividades cotidianas: un 13.1% ha dejado de usar el transporte público (rutas) y un 30.9% ha dejado de usar el servicio de taxi.

Bajo ese entendido podemos afirmar que una de las demandas más sentidas de la sociedad, es que necesitan contar con un transporte público de pasajeros más seguro, donde tengan la plena confianza que al hacer uso de un taxi o una ruta, no serán víctimas de la delincuencia.

Fuente. INEGI: Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2012 (ENVIPE).

Es por eso, que el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 del gobierno de la Nueva Visión, se fundamenta en una estrategia de paz para la seguridad, donde las líneas de acción se enfocan en prevenir y combatir la delincuencia en todas sus modalidades, atendiendo prioritariamente sus causas generadoras. Por ello a la fecha, se han implementado medidas de seguridad como el "Paquete Vehicular para Circular Seguro", el "Pacto por la Seguridad y Modernización del Transporte", la "Licencia Única", el "Taxi Rosa", el "Taxi Turístico", la capacitación a operadores, operativos de supervisión y sin dejar de mencionar al "Mando Único

“Policial”, entre otras acciones, como medidas para brindar un transporte más seguro, más moderno y con el firme propósito de cerrarle las puertas a la delincuencia.

No obstante lo anterior, existen en la zona metropolitana de Cuernavaca y los municipios que la conforman, taxis y rutas que de años atrás, han venido prestando el servicio público de pasajeros sin contar con la autorización correspondiente y aunque dicha situación es del conocimiento público, esa irregularidad los mantiene fuera de los esquemas gubernamentales de control y seguridad, es decir, no se les tiene plenamente registrados, identificados, controlados, regulados o supervisados, lo que crea temor e incertidumbre a los usuarios al no saber con certeza el transporte que están utilizando, por lo que resulta necesario que en base a los estudios de factibilidad, a los censos previamente realizados, a la necesidad misma de la población, la autoridad competente proceda en términos de la ley de la materia de manera inmediata a su regularización.

II. RIESGOS DE NO IMPLEMENTAR EL PROYECTO.

Si la regularización de esos vehículos del transporte público que son rutas y taxis de la zona metropolitana de Cuernavaca, que de manera cotidiana han venido prestando el servicio público de pasajeros no se lleva a cabo, seguiremos teniendo una puerta abierta a la delincuencia para que al amparo de vehículos que parecieran ser “taxis” o “rutas” y se menciona pareciera bajo el supuesto de que no se registren, sigan cometiendo una serie de delitos, aunado a que la autoridad se vea con esa situación, limitada en su tarea de persecución y prevención, situación a la que no podemos ser omisos como gobierno, si no que debemos de asumir nuestro compromiso y como medida de seguridad la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado, proceda de manera inmediata a su regularización y a su incorporación a los esquemas de control gubernamentales ya establecidos, claro está, previa realización de los estudios de factibilidad, en base a los censos existentes, previo cumplimiento de los requisitos de ley y atendiendo desde luego, las necesidades de los grupos más vulnerables de nuestro Estado, como es el caso de las mujeres, niñas, niños, adultos mayores, personas con discapacidad y turistas locales, nacionales o internacionales, a fin de brindarles un transporte seguro, moderno, con certeza jurídica, de calidad y ante todo, digno y justo.

II. FUNDAMENTO LEGAL DEL PROYECTO.

A continuación se presenta el marco jurídico, Federal y Estatal, de las facultades y obligaciones legales de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Morelos, que sustentan la puesta en marcha del proyecto de regularización del transporte público de la zona conurbada que comprende los municipios de Cuernavaca, Huitzilac, Tepoztlán, Jiutepec, Emiliano Zapata, Temixco y Xochitepec, del Estado de Morelos.

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ✓ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

LEYES

- ✓ Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- ✓ Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.
- ✓ Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Morelos.
- ✓ Ley de Ingresos del 1° de enero al 31 de diciembre del 2013 del Gobierno del Estado de Morelos.
- ✓ Ley de Transporte para el Estado de Morelos.
- ✓ Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

REGLAMENTOS

- ✓ Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.
- ✓ Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado de Morelos.
- ✓ Reglamento de Transporte para el Estado de Morelos.
- ✓ Reglamento del Registro Público Vehicular.

DECRETOS:

- ✓ Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

IV. ALTERNATIVAS POSIBLES DE SOLUCIÓN.

Dadas las circunstancias particulares de la problemática planteada, la regularización de las unidades resulta por demás necesaria, toda vez que en diferentes administraciones estatales, han tratado de sacarlas de circulación, situación que ha sido imposible por dos razones principalmente, una porque representan el sustento económico de sus familias y por el otro, han sido beneficiados en ocasiones con el otorgamiento de suspensiones derivadas de juicios administrativos, donde la autoridad ha sido limitada por ordenamiento judicial de abstenerse de sacarlas de circulación, de seguir bajo esas alternativas de solución, únicamente se seguirá incrementando dicha problemática. Bajo ese entendido, no existe otra opción de solución más viable que su propia regularización, toda vez que es a partir de ahí, que esas unidades estarán plenamente registradas, controladas e incorporadas a los esquemas de seguridad implementados como estrategia de paz en contra de la inseguridad suscitada en el transporte público de pasajeros.

V. COSTOS Y BENEFICIOS.

El beneficio que se obtendrá con la implementación del presente proyecto, resulta de gran escala, toda vez que el padrón total de vehículos que prestan el transporte público de pasajeros en el Estado de Morelos, se encontrara debidamente registrado, controlado, supervisado e incorporado a los mecanismos de seguridad implementados por el gobierno de la Nueva Visión, como una estrategia de paz en contra de la delincuencia, logrando así, cerrarles una puerta más. Por cuanto a los costos del proyecto, únicamente impactará el bolsillo de los directamente beneficiados al tener que pagar la expedición de su concesión, en base a los montos que establece la propia Ley de Ingresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013 y la cromática que tendrán que realizar a sus unidades ya existentes, por lo que se puede afirmar que el costo será mínimo.